

# DISCURSO

QUE EN LA SOLEMNE APERTURA

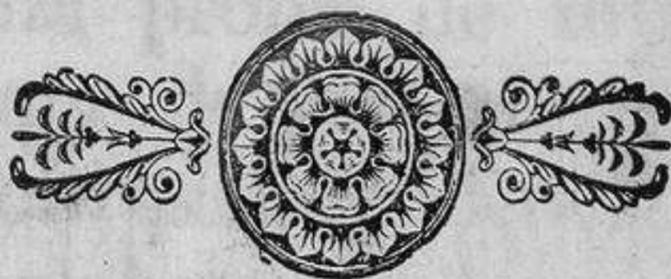
DE LA

Audiencia Territorial de Oviedo

el día 2 de Enero del año de 1840.

PRONUNCIÓ SU REGENTE

EL SEÑOR DON JOSÉ GAMARRA Y CAMBRONERO,  
Caballero de la Real y distinguida orden española  
de Carlos 3.º, Secretario honorario de  
S. M. &c. &c



OVIEDO:

Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañía.

# DISCORSO

QUE EN LA SOLEMNE APERTURA

DE LA

Audienzia Forense de Oros

el dia 2 de Mayo del año de 1840.

PRONUNCIÓ SU REGENTE

El Señor Don José Camarero y Campoverde

Caballero de la Real y distinguida orden española

de Carlos 3.º Secretario honorario de

S. M. C. C.



OROS

Imprenta de D. Rafael Gonzalez y Compañía.

## Señores.

**E**ste es el día señalado para abrir las puertas del santuario de la justicia, pasado ya el descanso que la religion y las leyes autorizan en los días que han precedido. Habeis oido los capítulos del reglamento y ordenanzas que recuerdan á cada uno sus principales obligaciones: escuchareis ahora un breve discurso, pronunciado con la desconfianza propia de mis pocas luces, con el temor de parecer menos digno de vuestra honrosa presidencia, si se comparan mis palabras con las oidas en este mismo lugar á varones eminentes por su saber y sus virtudes, y con la persuasion de ser innecesario cuanto os diga, y tal vez ofensivo á vuestra delicadeza el detenerme á persuadiros de lo que debeis hacer para

desempeñar bien vuestro cargo, cuando estais dando diarias pruebas de vuestra integridad y prudencia, de vuestra laboriosidad y conocimientos, y de vuestra fidelidad y amor al trono legítimo de Isabel II, gobierno maternal de la augusta Regente é instituciones juradas por la Nacion. En suma, cuando observo que poseeis todas las calidades, y que os adornan todas las circunstancias, que constituyen dignos magistrados y fieles depositarios del poder de aplicar las leyes.

Bajo esta firme inteligencia quisiera excusarme de racionios, como he dicho, innecesarios; pero obligado á llenar un deber, os diré solo lo que juzgo mas atendible para que la confianza que mereceis se afirme mas todavía, y se aumenten, si es posible, las consideraciones y respetos que os son debidos.

El magistrado que aplica bien las leyes es una sombra de la divinidad y el verdadero sacerdote de la justicia; porque, haciéndola, sirve tambien á Dios que es el autor de ella. Por esto asegura Tácito que entre los antiguos alemanes no era lícito castigar sino por mano de los sacerdotes, como ministros de la voluntad divina.

Tan respetable y elevada es vuestra mision, amados compañeros, mas vuestra dignidad no ha de medirse por el influjo ni por la estension del poder que ejercéis sobre la hacienda, honra y vida de los ciudadanos, sino por la práctica de las virtudes que observen y admiren en vosotros los demas hombres. Escogidos para resolver sus controversias y dar á cada uno lo que es suyo, debeis aspirar tan solo á merecerles entera confianza y el título de justos. Ajenos á toda especie de preocupaciones y partidos, debeis entrar en este recinto decididos á fallar con la imparcialidad mas esquisita, atendiendo solo á la justicia, para aplicarla cumplidamente á quien quiera que la tenga. Sereis protectores de cuantos acudan á vuestra autoridad, alentando su respetuosa timidez para escitar su confianza; y persuadidos siempre de que habeis sido elevados para el bien de los demas, sacrificadlo todo por merecer su justa alabanza. En fin brillad tan solo con el esplendor de las virtudes, pues que sois tambien sus depositarios, al serlo de la justicia, que las abraza todas; y no olvideis nunca que todos os observan para juzgaros á su vez, pronunciando

un terrible anatema contra los que no aparezcan dignos de ocupar el alto asiento destinado á la magistratura.

Delicada y espuesta considerareis vuestra posicion, y lo es en efecto, no solo por la inmensa responsabilidad que teneis ante Dios y los hombres, sino porque lo complicado de nuestra legislacion y las circunstancias en que nos hallamos, hacen todavia mas dificil el cumplimiento de nuestro deber. Teneis por otra parte que esperar aun al resultado de la ley que se ha creido necesaria para facilitar la aplicacion del principio de la inamovilidad de los jueces, que la Constitucion sanciona; y que el cerceñado y mal seguro cobro de vuestro sueldo, insuficiente para vivir con la independencia y decoro propio de vuestra clase, se realice con puntualidad y sin descuentos. Pero en medio de tales contrariedades, teneis la dulce y honrosa satisfaccion de que se reconozca por toda clase de personas la pureza, laboriosidad é impasible proceder de la magistratura, sujeta hoy á tan duras pruebas. La provincia en que desempeñais vuestro cargo, no ha sufrido los males de esta guerra ni su funesto influjo en la corrupcion de las costumbres públicas. Mil

otras circunstancias, favorables todas á la moralidad del pueblo, conservan aqui la sencillez de sus hábitos, é impiden la perpetracion frecuente de delitos graves, librandoos del penoso deber de aplicar en beneficio comun el rigor de las leyes penales. Apenas se nota en este distrito la inquietud petulante y nociva que en otras partes cunde, favorecida por la relajacion de los vínculos sociales, tendiendo á romperlos por un efecto lamentable de la confusion de las ideas y de pasiones ruines é interesadas.

Esperais con fundamento que se realice la paz, que ya tocamos, y cuyo solo anuncio ha difundido por todas partes la esperanza y el consuelo, porque la paz es el bien supremo de la vida y la primera necesidad de los estados. Mas para que sea firme y duradera, preciso es olvidar resentimientos y pagar los agravios con generosos sacrificios. Ahuyéntense, pues, las mezquinas y funestas pasiones para hacer lugar á la benéfica concordia; fórmese una sola familia y un solo espíritu, hasta colocarnos tan lejos de las intrigas de la arbitrariedad, precursora siempre de desastres, como de la anarquía destructora, que á su

vez lleva al despotismo. Cansada ya la Nación de guerra y de desgracias, tiempo es de que se reparen tantas pérdidas y de que recobren todo su imperio las leyes protectoras. Depositarios vosotros de ellas, lo sois tambien de los efectos saludables que produce su pronta é incesante aplicacion. En causas criminales, sobre todo, cuyo preferente despacho os está tan recomendado, procurareis sin duda que las penas sigan muy de cerca á los delitos, para que el castigo produzca el efecto benéfico á que está destinado, y no se convierta en objeto de compasion el que debe serlo de saludable escarmiento. Seamos, pues, solícitos para que los crímenes sean castigados con celeridad y sin remedio, evitando asi que se repitan; y contribuiremos al triunfo de la moral sobre las pasiones y á que llegue la era de prosperidad en que esta Nación recobre el poder que le dió naturaleza, y que la hizo y hará ocupar todavia el lugar que le corresponde en el mundo político. Mas mientras esto se prepara y llega por fin á consumarse, volverémos nosotros á ocuparnos del cabal cumplimiento de nuestras respectivas obligaciones, que es lo que la ley me manda recomendaros.

en este dia. Y contemos sin duda para hacerlo con el ilustrado auxilio que nos presenten los dignos miembros del Ilustre Colegio de abogados en las defensas escritas y orales de los negocios fiados á su noble patrocinio; con la cooperacion esmerada de las beneméritas clases de relatores y escribanos de cámara, y con la asistencia y ayuda de todos los curiales dependientes del tribunal. En fin, con las de las autoridades todas del Principado, que pedimos y esperamos con el mayor celo y confianza.

**HE DICHO.**



# MANIFIESTO

DEL NUMERO DE CAUSAS Y EXPEDIENTES

CRIMINALES Y CIVILES

DESPACHADOS

en la

Audiencia Territorial de Oviedo

EN EL AÑO DE 1839.

Con expresion de las penas impuestas á los reos, y de las que existen en poder de los relatores para dar cuenta.



# MANIFIESTO

DEL NUMERO DE CAUSAS Y EXPEDIENTES

CRIMINALES Y CIVILES



DESPACHADOS

en la

Audiencia Territorial de Quito

EN EL AÑO DE 1839.

Con expresion de las penas impuestas a los  
reos y de las que existen en poder de los re-  
latores para dar cuenta.

# Audiencia Territorial de Oviedo.

---

Presidente.

---

*Sr. D. José Gamarra y Cambronero, Regente.*

Ministros.

---

## SALA PRIMERA.

2. *Sr. D. Ramon María de Arriola.*
4. *Sr. D. Andres Juez Sarmiento.*
6. *Sr. D. Felipe Suarez.*

## SALA SEGUNDA.

1. *Sr. D. Ramon Lopez Vazquez.*
3. *Sr. D. Francisco Javier de Eléxpuru.*
5. *Sr. D. Manuel de Gorbéa.*
7. *Sr. D. Pedro Pascasio Valdés.*

## FISCAL.

*Sr. D. Bernardo Belinchon.*

Presidente.

Sr. D. José Gamarra y Cambrenco, Regente.

Oficiales.

SALA PRIMERA.

- 2. Sr. D. Ramon Maria de Arriola.
- 4. Sr. D. Andres Juez Sacramento.
- 6. Sr. D. Felipe Suarez.

SALA SEGUNDA.

- 1. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez.
- 3. Sr. D. Francisco Javier de Eléspuru.
- 5. Sr. D. Manuel de Gorbán.
- 7. Sr. D. Pedro Pascasio Valdes.

FISCAL.

Sr. D. Bernardo Belinchon.

# Sala Primera

## Despacho Criminal en vista y consulta.

DELITOS.														TOTAL de causas.	PENAS.			TOTAL de sentenciados.									
Infidencia y otros delitos políticos.	Asonadas y pasquines.	Muerte violenta.	Muerte casual.	Robos, hurtos y estafas.	Incendio, talas y daños en montes y plantíos.	Heridas y malos tratamientos.	Injurias y otros escesos.	Falsedad y perjurio.	Estupro, incontinencia y escándalos.	Mutilaciones voluntarias.	Fuga de las cárceles y de tránsitos.	Contrabando, y fraudes.	Abusos en el ejercicio de la autoridad judicial		De muerte.	De presidio.	A las armas, privación de oficio y otras correccionales.										
9	5	6	16	59	6	68	29	2	14	5	19	»	6	244	1	52	78	131									
EN REVISTA.																											
	2	1		8		3			1					15													

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos, y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara de la Sala, *L. D. Juan de la Escosura Hevia*. . . . . 1134

Causas despachadas en artículos y otros autos interlocutorios, de que ha dado cuenta el Relator. . . . . 26

Existentes en Relatoría. = *L. D. Diego Gonzalez Villar*.

De delitos políticos. . . . . »

De delitos comunes. . . . . 6

Con día señalado para la vista. . . . . 4

TOTAL. . . . . 10

# Sala Primera

## Causas despachadas

TOTAL	Incidencia y otras delos políticos	Asonadas y pasadas	Muerte violenta	Muerte criminal	Reinos, hurros y estafas	Incendio, talas y danos en montes y plantios	Hijos y niñas
131	9	2	6	10	29	6	6

Testimonios de causas perdidas en los villorios, y otros expedientes despachados en la Cámara de la Sala Primera. Hevia... Causas despachadas en otras Cortes... torios de que ha sido cuenta el H.

## Sala segunda.

# Despacho Criminal en vista y consulta.

### DELITOS.

Infidencia y otros delitos políticos.	Asonadas y pasquines.	Muerte violenta.	Muerte casual.	Robos, hurtos y estafas.	Incendio, talas y daños en montes y plantíos.	Heridas y malos tratamientos.	Injurias y otros escesos.	Falsedad y perjurio.	Estupro, incontinencia y escándalos.	Mutilaciones voluntarias.	Fuga de las cárceles y de tránsitos.	Contrabando y fraudes.	Abusos en el ejercicio de la autoridad judicial
8	5	4	33	59	13	48	21	8	24	6	22	2	1

TOTAL  
de  
causas.

254

### PENAS.

De muerte.	De presidio.	A las armas, privación de oficio y otras correccionales.
	46	72

TOTAL  
de  
sentenciados.

118

### EN REVISTA.

2		1		8		3		2			1		
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--	---	--	--

17

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos, y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara de la Sala, *L. D. Tomas Joaquin de Estrada*. . . . . 1157

Causas despachadas en artículos y otros autos interlocutorios, de que ha dado cuenta el Relator. . . . . 29

Existentes en Relatoría. = *Dr. D. Manuel Arias.*

De delitos políticos. . . . .	»
De delitos comunes. . . . .	5
Con dia señalado para la vista. . .	4
TOTAL. . . . .	5



# DESPACHO CIVIL EN VISTA.

## *Sala primera.*

JUICIOS.						Total de juicios.	Total de expedientes.
Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	Ejecutivos.	De menor cuantía.	Expedientes		
58	13	»	2	49	29	122	29
EN REVISTA.							
6				5		11	

## EXISTENTES EN RELATORIA.

L. VILLAR.

Pleitos ..... 5  
Expedientes..... 3

# DESPACHO CIVIL EN VISTA.

Solo primera.

JUICIOS.		De me- por cualda	Expe- dientes	De las causas	Expen- didos	De las causas	De las causas
Total de juicios.	Total de causas.						
133	29	13	29	13	29	13	29
EX REVISTA							
11							

# EXISTENTES EN REJATORIA.

A VILLAR.

Expedientes ..... 3  
Pleitos ..... 5

# DESPACHO CIVIL EN VISTA.

## Sala segunda.

JUICIOS.						Total de juicios.	Total de expedientes.
Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	Ejecutivos.	De menor cuantía.	Expedientes		
75	3	1	4	46	20	129	20
EN REVISTA.							
6						6	

## EXISTENTES EN RELATORIA.

Dr. ARIAS.

Pleitos ..... 6  
Expedientes..... 4

# DESPACHO CIVIL EN VISTA.

Sala segunda.

JUICIOS.						
Total de juicios.	Total de expedientes.	Ordinarios.	Interdichos.	De fuerza.	Especiales.	De menor cuantía.
139	20	75	3	1	4	20
EN REVISTA.						
0	0					

# EXISTENTES EN RELATORIA.

Dr. ARIAS.

Expedientes..... 4  
 Pleitos..... 0

0

# DESPACHO DE AUDIENCIA PLENA.

## Expedientes.

Para informar á la Superioridad...	11
Exámenes de abogados.....	18
Idem de escribanos.....	5
Presentaciones de títulos de escriba- nos.....	5
Reales decretos y órdenes á que se ha dado cumplimiento.....	92
Otros expedientes de sala plena....	57
	<hr/>
Total...	188

NOTA. No se incluyen en este manifiesto los informes evacuados por el Sr. Regente de orden de S. M., del Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, ni el cumplimiento de otras órdenes y despachos que se le han comunicado y dirigido.

DESPACHO DE AUDIENCIA PLENA.

Expedientes.

11	Para informar á la Superioridad...
18	Exámenes de abogados.....
5	Idem de escribanos.....
	Presentaciones de títulos de escriba-
5	nos.....
	Reales decretos y órdenes á que se ha
92	dado cumplimiento.....
57	Otros expedientes de sala plena....
<hr/>	
	Total... 188
<hr/>	

NOTA. No se incluyen en este manifiesto los informes de acusados por el Sr. Regente de órdenes S. M. del Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, ni el cumplimiento de otras órdenes y despachos que se le han comunicado y dirigido.